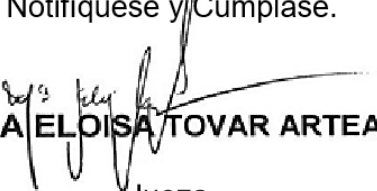


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 16 de agosto de 2022, corregida el 14 de marzo de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 01 de octubre de 2020, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019.00278